



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 07 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 3946

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don José Joaquín Sanhueza Villamán.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Agosto de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **José Joaquín Sanhueza Villamán**, C.N.I. N° 11.699.798-3, a fin de que este último efectúe presentación artística infantil al margen de la celebración de la "Día del Niño 2012", el día 11 de Agosto de 2012, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **JOSÉ JOAQUÍN SANHUEZA VILLAMÁN** la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.- Se deja expresamente establecido que el monto antes aludido incluye transporte.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, don **JOSÉ HERNÁN DAZA GONZÁLEZ**; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3-2-1) "Día del Niño", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE

Israel Irrutia Escobar
ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a tres (03) de Agosto de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **JOSÉ JOAQUÍN SANHUEZA VILLAMÁN**, Cédula Nacional de Identidad número once millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y ocho guión tres (Nº 11.699.798-3), domiciliado en Villa Esperanza I, calle Nueva Dos Nº 103, de la ciudad de Cauquenes y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **JOSÉ JOAQUÍN SANHUEZA VILLAMÁN**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación artística infantil al margen de la celebración del "DÍA DEL NIÑO 2012", en la Plaza de Armas de la comuna de Parral.-

CLÁUSULA SEGUNDA: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.- Se deja expresamente establecido que el monto antes aludido incluye transporte.-

CLÁUSULA TERCERA: Se deja constancia que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo don **JOSÉ HERNÁN DAZA GONZÁLEZ** quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: El servicio se prestará el día 11 de Agosto del año 2012, durante una (2) hora y treinta (30) minutos, desde las 15:00 a las 17:30 hrs. aproximadamente, en la Plaza de Armas de la comuna de Parral.-

CLÁUSULA QUINTA: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarín con catering, según requerimientos del artista.-

CLÁUSULA SEXTA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de

subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde (S)** don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JOSÉ JOAQUIN SANHUEZA VILLAMÁN
C.N.I. N° 11.699.798-3